



Querido Hermano en la Orden:

FREY RAFAEL DE LA BRENA Y SANCHIZ. Lugarteniente General

Querido Hermano en la Orden, en estos últimos tiempos de nula actividad de reunión, sin poder convocar Capítulos de la Orden y sobre todo Capítulos conjuntos para ceremonias de las cuatro Órdenes, conviene recordar y tener presente la esencia, el fundamento, la condición de nuestra razón de ser y de lo que somos cada uno de nosotros como miembros, Caballeros de una Orden Militar, con la condición religiosa de la misma.

Esto sencillamente, nos viene definido con las promesas, compromisos y obligaciones adquiridos en nuestra ceremonia de Cruzamiento. Algunos celebramos esa ceremonia hace muchos años; otros, no hace tanto, pero el tiempo pasa deprisa y aleja los acontecimientos de nuestra perspectiva actual. Vamos a resumir y recordar aquello a lo que nos comprometimos con toda nuestra alma en presencia de Dios y con todo el honor de Caballero.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS: ADAPTACIÓN DEL CEREMONIAL DE CRUZAMIENTO.

1.- El secretario de la Orden de Montesa, lee en voz alta la merced de hábito concedida por S. M. el Rey. *“Su Majestad el Rey (q.D.g.), Gran Maestre y Administrador Perpetuo por Autoridad Apostólica, se ha dignado conceder Merced de Hábito de la Orden de Montesa y ordena armar Caballero a: (Nombre del neófito de la Orden)*

2.- (El neófito junto con su padrino, es llevado ante la presencia del Lugarteniente General de la Orden). Pregunta el Lugarteniente General al candidato: *“Decid si conocéis las condiciones y requisitos exigidos para ser admitido en la Orden de Montesa y si queréis ser recibido en ella con esas condiciones”*. Responde el candidato: *“Las conozco y acepto y con esas condiciones pido ser recibido”*.

3. – Los fines que la Orden exige y que la definen son:

- La Santificación Personal.
- La Defensa de la Fe.
- El Culto Divino.
- El fin Benéfico – Cultural.
- El fin Benéfico – Social.

El compromiso con la Orden por parte del neófito comporta:

- No estar relacionado personalmente con caso alguno, ni organización alguna, que pueda desmerecer o menoscabar la honra de la Orden; ni fundamentar el deseo de ingreso en ella en razón alguna que no sea coherente con sus fines y valores, con los cuales debe estar identificado; y cumplir los requisitos religiosos, espirituales, Canónicos y morales propios de un Caballero de ella.

- Y, en caso de ser admitido, estar dispuesto a esforzarse por el mejor cumplimiento de los compromisos y obligaciones que personalmente se adquieren al ingresar en la Orden; a profundizar en sus fines fundamentales para vivirlos con el máximo de autenticidad; a participar con la presencia activa en todos los actos que convoque la Orden y el Real Consejo de las Órdenes y en su caso, a remitir escrito de excusa correspondiente; a velar por el bien y por la fecundidad espiritual de la Orden y de sus Caballeros; a mantener y fortalecer los lazos de fraternidad; a ser consecuente con la tradición histórica de la Orden; a colaborar desinteresadamente en aquellos trabajos y proyectos necesarios para





todo ello y aceptar y cumplir todos y cada uno de los acuerdos tomados por el Capítulo de la Orden, y en su caso, por el Real Consejo de las Órdenes.

- Defender y honrar en todo momento y lugar a nuestra Patria, a sus gloriosos Ejércitos, a la Institución Monárquica con el Rey a la cabeza, a S.S. el Papa, y a toda la Iglesia Católica Universal y muy en especial, a Nuestra Señora la Virgen María, en nuestra advocación de Santa María de Montesa.

(Prosigue la ceremonia)

4. – Celebrante:

“Señor, Padre Santo, Dios todopoderoso y eterno, que quisiste instituir esta sagrada Orden de Montesa, para defensa de la justicia y represión de la maldad en favor del pueblo cristiano, particularmente de los más débiles. Sé propicio a nuestras súplicas, por la invocación de tu santo nombre, por la venida de Jesucristo tu hijo y señor nuestro, por el don del Espíritu Santo Paráclito, y por los méritos de nuestros padres san Benito y san Bernardo; dignate bendecir + esta espada (*asperjar con agua bendita*) con que desea ceñirse hoy este hijo tuyo. Que venza las acechanzas de los enemigos visibles e invisibles con el poder de tu diestra. Por nuestro señor Jesucristo, tu hijo, que contigo vive y reina en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén” *(Con todo ordenado y preparado y las personas intervinientes pretendiente, padrino, espuelas, en su correcto lugar, comienza el cruzamiento del Caballero de Montesa que está arrodillado delante del Lugarteniente General)*

5.- Cruzamiento:

El Lugarteniente General, después de recibir la espada de manos del pretendiente, toca con el filo en el hombro derecho, en la cabeza y en el hombro izquierdo, mientras dice:

“Dios Todo Poderoso os haga buen caballero; y Nuestra Señora y los bienaventurados San Benito, San Bernardo y San Jorge, sean vuestros abogados” “Amén” El Lugarteniente, da a besar al nuevo Caballero, la Cruz de la empuñadura de la espada.

6.- Toma de hábito: *(El Caballero se arrodilla frente a su hábito)*

Pregunta el sacerdote, “¿Qué solicitáis?”. Responde el Caballero, “La misericordia de Dios y la vuestra en nombre de la Orden”.

Pregunta el sacerdote, “Amigo, esta misericordia que deseáis es sana y santa, pero tiene sus exigencias y compromisos que debéis obligaros a cumplir, siendo en todo, obediente a la autoridad de la Orden. ¿Podéis hacerlo y estáis dispuesto a ello?”. Responde el Caballero, “Sí, con la ayuda de Dios y de la Orden”.

Pregunta el sacerdote, “Conviene que prometáis a Dios y a Santa María y a los Santos Evangelios que de aquí en adelante, bien y fielmente, a todo vuestro poder, llevaréis todo provecho, honra y bien que justamente pudieris a S. M. el Rey y a sus sucesores en la Dignidad Maestral, y a nuestra Orden y Caballería, y apartaréis de S. M. y de ella todo daño, mal y deshonor que supieris y pudieris, con todas vuestras fuerzas. ¿Lo prometéis?”. Responde el Caballero Neófito, “Sí, lo prometo”.

Prosigue el celebrante con la bendición del hábito,

“Señor Jesucristo, que te has dignado revestirte de nuestra naturaleza mortal; imploramos la inmensa abundancia de tu liberalidad, para que te dignes bendecir + estas vestiduras (*asperjar con agua bendita*)





que los santos padres mandaron llevar a cuantos renuncian a las vanidades del siglo, como signo de inocencia y de humildad de juicio, que este hijo tuyo, que se vestirá con ellas, merezca revestirse de tí, que vives y reinas con Dios Padre en la unidad del Espíritu Santo, y eres Dios por los siglos de los siglos”.

“Amén”

“Que el Señor te despoje del hombre viejo con todos sus actos”.

“Que el Señor te vista del hombre nuevo, que ha sido creado por Dios en justicia, en santidad y en verdad”.

(El Caballero se viste de hábito con la ayuda del padrino)

(El Caballero da la Paz, al celebrante, al presidente del Capítulo, Dignidades y a todos los caballeros que lo forman y se sitúa en último lugar)

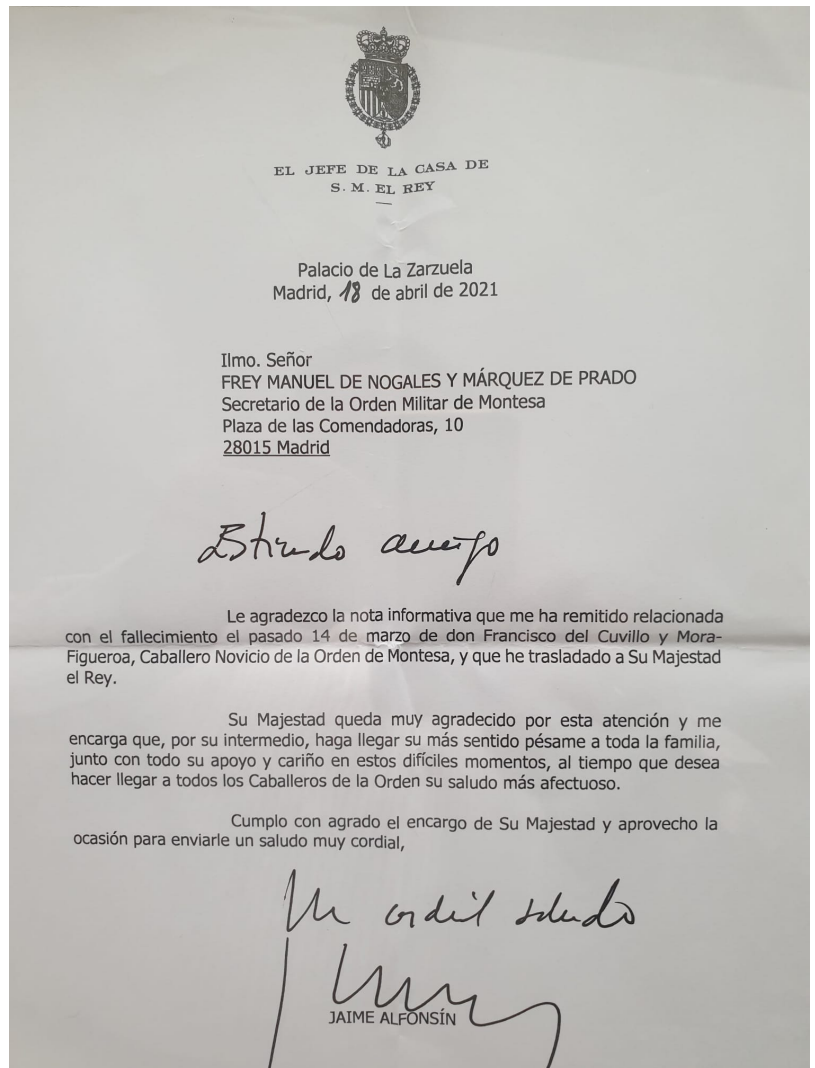
Fallecimiento

El pasado día 14 de marzo de 2021, ha fallecido en Sevilla, el Ilmo. Sr. D. Francisco del Cuvillo y Mora-Figueroa, Caballero Novicio de la Orden de Montesa.

El Capítulo de Caballeros ofrecerá en Caridad, por el eterno descanso de su alma, la misa funeral que el Real Consejo de las Órdenes organizará, en memoria de los Caballeros difuntos de las Ordenes Militares.

Siguiendo el sentir del Lugarteniente General de la Orden de Montesa y el de todos los Caballeros, expresamos a su familia nuestro más sincero y sentido pésame, uniéndonos en sus oraciones, en la Comunión de los Santos de la Orden de Montesa.

Madrid, 8 de abril de 2021



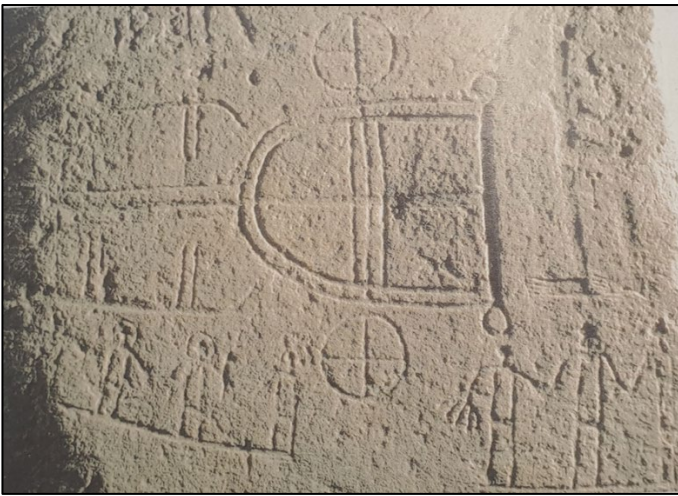


“El caballo español, ese caballo que nos hizo Caballeros”.

por FREY MANUEL DE NOGALES Y MÁRQUEZ DE PRADO

El papel que a lo largo de la historia ha desempeñado el caballo criado en la Península Ibérica ha sido tan importante que quizá en su ausencia no se habrían producido algunos de los grandes acontecimientos que se han fraguado en la historia de España.

El caballo español, tal como hoy lo conocemos es el fruto de una cría esmerada y milenaria, en la que cada una de las civilizaciones que han pasado por nuestra Patria han ido haciendo su aportación correspondiente para ajustarse a las necesidades de cada época.



Estela de Artega en Córdoba. Ala izda. Tronco de dos caballos en posición cenital, el carro con asideros, dos ruedas de cuatro radios, eje y timón. A las asas se agarra el difunto que va a realizar el viaje al Mas Allá. (Foto F. Quesada)

Ya en época de los Tartessos allá por el S. X a.C., tenemos monumentos funerarios con esculturas de caballos enganchados a pequeños **carros de dos ruedas en los que podían viajar de pie dos o tres personas**. Sin duda esto no es un hecho generalizado, pero sí que los notables del lugar tenían acceso a ello. Hoy lo podemos admirar en la Estela de Artega en Córdoba, donde graban el vehículo en el que el fallecido alcanzaba el Más Allá.

Dos siglos después, los vettones, llegan a la península para desarrollar actividades profesionales centradas en la ganadería y la caza. Tienen una cierta actividad bélica fundamentalmente defensiva y ocupan un territorio limitado por la margen izquierda del Duero y la derecha del Guadiana.

Estrabón escribe “los habitantes de estas montañas son sobrios... practicaban **luchas hípicas** ejercitándose en el pugilato, la carrera, las escaramuzas y las batallas campales...” .

Viriato, aliado de los vettones, nos da idea de su modo de montar al vencer al ejército romano de Vetilio. Tito Livio lo narra de este modo: “pretendía Viriato atraerse hacia si al grueso del ejército romano. Para ello sirviéndose de **mil jinetes vettones, divididos en pequeños grupos, atacaban repetida y desordenadamente paraban en seco, lanzaban sus dardos y huían velozmente, revolviéndose con las piernas recogidas sobre sus caballos**, para volver a atacar mientras huían. Así mantuvieron en jaque al ejército romano durante tres días, huyendo con posterioridad. Viriato con sus lusitanos se mantuvo al acecho en el valle del Barbecula (Guadairo) por donde el ejército romano sediento tuvo que marchar en columna comprimida y estrecha. Vetilio y diez mil de sus hombres perdieron la vida quedando a merced de Viriato toda la Carpetania”.

Otro pueblo que llega a la península en el Siglo IV a.C. es el Celta que entra por el Norte procedente del centro de Europa, lo que hoy sería Alemania y parte de Rusia. Son grandes jinetes y los caballos que traen son pequeños midiendo sobre 1,25 de alzada, pero muy fuertes, capaces de aguantar mucho peso y largas caminatas. Se extienden por la cornisa cantábrica hasta llegar a lo que hoy es Galicia y bajan por la Costa Atlántica hasta el sur de la península, respetando al Este la tierra de los vettones. Es posible que caballos como el Asturcón y otros de morfología parecida del Norte de España hayan





sido fruto del cruce de estos caballos celtas con los autóctonos del lugar, que les dieron alimentación natural durante todo el año, lo que produjo animales muy fuertes y con considerable alzada.

Las investigaciones del Marqués de Cerralbo en Torralba (Soria) concluyen en que los celtas utilizan por primera vez en el mundo las herraduras y los primeros bocados (tipo filete), lo que dotaría al caballo de una gran utilidad al modificar los transportes y la táctica de la guerra.



Probablemente, el bocado más antiguo encontrado hasta el momento en la necrópolis de la Joya (Córdoba). Museo de Córdoba.

Y finalizamos con la rápida visión de esta España antigua en lo que se refiere al caballo con el pueblo Ibero.

La cultura tartésica más que morir, se transformó. Respecto al caballo pasa a ser un animal de prestigio independizándose del carro, apareciendo en la iconografía de los jinetes como tales. Existe en España y sobre todo en Andalucía una rica representación iconográfica del caballo asociada a la figura del hombre. Y de aquí daremos paso a lo que convierte al caballo en autentica fuerza bélica con la venida de cartagineses y romanos, pero eso es otra historia...





El castillo-convento de Montesa, *Monumento Nacional*

Dr. frey Josep Cerdà i Ballester –*historiador*–



Castillo de Montesa en 1926

El mes de abril de hace casi cien años – 95 para ser exactos– la *Gaceta de Madrid* publicó el Real Decreto que otorgaba al castillo de Montesa la distinción de “monumento arquitectónico-artístico” de carácter nacional.

La empresa fue promovida por los caballeros de Montesa de la época, encabezados por el barón de Planes y Patraix frey Rafael Salvador y Sanchiz, entonces Clavero de la Orden.

Algunas décadas más tarde, el quince de abril de 1971, el Ayuntamiento de Montesa pudo inscribirse la propiedad legal del castillo, que pertenecía hasta entonces a don Ramón Jorge de Dalmau y Falces, marqués de Olivart y caballero de la Orden.

En la actualidad puede visitarse mediante guías que se coordinan desde las concejalías de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Montesa. También, de acuerdo con la legislación sobre monumentos, se plantea la licitación a lo largo de 2021 de un proyecto o Plan Director, con la finalidad de evaluar posibilidades, diagnosticar intervenciones y priorizar todas aquellas que sean necesarias para la conservación, puesta en valor y recuperación de aquellos elementos que integran – todavía– la fortaleza.

Finalmente, contamos también con bibliografía especializada reciente, en particular, la monografía *El Castillo y Sacro Convento de la Orden de Montesa. Historia y arquitectura*, publicada en 2017 por la Universitat Politècnica de València.



Frey Rafael Salvador y Sanchiz, Clavero de Montesa





Real orden por la que se declara monumento arquitectónico-artístico las ruinas del castillo de Montesa

Gaceta de Madrid, nº 103. Martes, 13 de abril de 1926, pp. 250-251.



Ilmo. Sr:

Incoado expediente sobre declaración de Monumento arquitectónico-artístico del Castillo de Montesa, sito en la Villa de su nombre (Valencia).

Resultando que la Comisión de Monumentos de Valencia, con fecha 9 de diciembre de 1925 se dirigió a la Superioridad solicitando, a ruegos de frey D. Rafael Salvador y Sanchiz, barón de Patraix y de Planes, Clavero de la Orden Militar de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama, se declarase Monumento arquitectónico-artístico los restos del Castillo de Montesa, residencia fundacional de dicha Orden Militar.

Resultando que, pasado el expediente a informe de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1º De acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 4 de marzo de 1915, en su artículo 1º, se declara Monumento arquitectónico-artístico las ruinas del antiguo Castillo de Montesa, sito en el

término de dicha Villa (Valencia), cuya construcción corresponde al siglo XIV, cuna de la ínclita Orden Militar de Montesa y de San Jorge de Alfama, fundada en 1316 [por 1317] por Jaime II para sustituir a los templarios y sostener la lucha con los moros e impedir su avance, principalmente en el Reino de Valencia, cuyos imponentes muros de piedra, que aún se conservan, si bien no ofrecen interés artístico lo tienen histórico, ya que la historia de la indicada Orden Militar de Montesa va unida a la de nuestra patria, por lo que merecen ser conservados como restos de su grandeza.

Dicho Castillo en ruinas será inscrito en el Catálogo y Registro Cedulario que lleva la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, inscripción que se hará con la fecha de esta Real Orden.

2º Una vez hecha la anterior declaración e inscripción, la persona o entidad que desee derribar el monumento catalogado solicitará el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, sin el cual, por ningún concepto, podrá llevar a cabo el derribo del todo o parte del edificio, reservándose el municipio, la provincia y el estado, por dicho orden, el derecho de tanteo en caso de venta total o parcial del monumento, según prescribe el artículo 2º de la Ley de 4 de marzo de 1915.

3º De conformidad con el artículo 3º de la Ley de 7 de Julio de 1911 y 3º y 4º del Reglamento de 1º de marzo de 1912, se prohíbe en absoluto el deterioro intencionado, y cuando se realicen reformas que contradigan el espíritu de cultura, de estudio y conservación de las ruinas y antigüedades que inspiró





la citada Ley, podrá la Superioridad ordenar la inspección de las obras y exigir, para autorizar su continuación, el informe favorable de las Reales Academias de Bellas [Artes] de San Fernando y de la Historia.

4º Caso de acogerse el propietario del monumento declarado arquitectónico-artístico a los beneficios prescritos en los artículos 4º al 8º de la repetida Ley de 4 de marzo de 1915, deberán antes emitir informe sobre dichos particulares las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia y la Junta de construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

5º De esta Real Orden por la que se declara Monumento arquitectónico-artístico las ruinas del antiguo Castillo de Montesa se darán traslados al Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valencia, a la Comisión de Monumentos de dicha provincia, al interesado Sr. D. Rafael Salvador y Sanchiz, barón de Patraix, y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

6º El expediente, compuesto de la petición de la Comisión de Monumentos y fotografías, será remitido a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades para que figure en su archivo, donde puede ser útil su consulta.

De Real Orden lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1926.

CALLEJO [*Eduardo Callejo de la Cuesta, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes*].

Señor Director General de Bellas Artes.

Nuevos Hermanos

Su Majestad El Rey (q.D.g.), Gran Maestre y Administrador Perpetuo por Autoridad Apostólica, se ha dignado conceder Merced de Hábito de la Orden de Montesa, y ordena armar Caballeros a:

Excmo. Sr. Dr. D. Luis Fernández-Vega y Sanz.

Ilmo. Sr. D. Juan de la Brena y Alonso de Celis.

La Ceremonia de Toma de Hábito y Cruzamiento la fijará el Real Consejo cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Oficios de Semana Santa

El Real Consejo de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa convocó a los Caballeros de las cuatro Órdenes para asistir en Coro y revestidos de Manto Capitular a los Oficios Divinos del jueves y viernes Santo en la Iglesia de la Concepción Real de Calatrava en Madrid.

Por parte de la Orden de Montesa asistieron:

Frey Rafael de la Brena y Sanchiz, *Lugarteniente General*.

Frey Policarpo González del Valle y de la Brena, *Alférez y Comendador de Alcalá de Gisbert*.

Frey Hipólito Sanchiz y Alvarez de Toledo, *Marqués del Vasto (GdE)*.

Frey Luis Vargas-Zúñiga y Da Costa de Moraes.

Fueron oficiados por el Rvdo. Sr. D. Feliciano Rodríguez Gutiérrez, Rector de la Iglesia y se contó con una nutrida asistencia de devotos feligreses y familiares de los Caballeros.

